



Ayuntamiento de Medina de Pomar


Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

SECRETARIA


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR Y EL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS (C.I.T.)

En Medina de Pomar, a 29 de junio de 2021

REUNIDOS



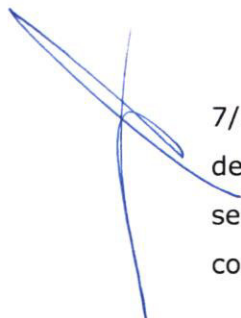
De una parte, D. Isaac Angulo Gutiérrez con D.N.I. 13.284.781-G, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina de Pomar, C.I.F. P0921400H y domicilio social en Plaza Mayor, 1, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, conforme a la legislación vigente en materia de régimen local.



De otra parte, D. Antolin Brizuela Peña con DNI 13.271.076-F, en nombre y representación del Centro de Iniciativas Turísticas (CIT) y C.I.F. G-09052853, y domicilio social en Medina de Pomar C/Mayor, 14 bajo.

Se reconocen ambas partes plena competencia y capacidad legal para otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto:

EXPONEN



.-Que conforme al artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

.-Que el Centro de Iniciativas Turísticas (CIT) tiene entre sus fines institucionales promover, divulgar y potenciar el desarrollo turístico del municipio de Medina de Pomar y la comarca de Las Merindades.



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

SECRETARIA

.-Que el CIT tiene una oficina en la que ofrecen servicios turísticos, con el objetivo de fomentar dicha actividad, informando de los recursos que la ciudad posee y proporcionando un servicio a aquellos que lo soliciten.

.-Que el Iltre. Ayuntamiento, consciente del gran potencial turístico que tiene el municipio de Medina de Pomar, ha de proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del turismo en la localidad.

.-Que el Iltre. Ayuntamiento y el CIT son conscientes de la utilidad de una estrecha colaboración beneficiosa para la ciudad, y que a la vista de la experiencia acumulada ambas partes manifiestan su deseo de avanzar en la promoción y divulgación de los recursos de la zona.

.-Por consiguiente, en atención a las consideraciones que preceden y declarando explícitamente su voluntad e interés de seguir colaborando en el futuro, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto mejorar la planificación turística del municipio de Medina de Pomar.

SEGUNDA.- El CIT se compromete a tener abierto la oficina de turismo, sita en C/Mayor, 14 bajo, atendida por personas a poder ser Técnicos en Turismo, debidamente legalizadas en la Seguridad Social, desde el 1 de abril al 31 de diciembre, las cuales contarán con el refuerzo los fines de semana y los meses de julio a septiembre, por alumnos en prácticas de Escuelas de Turismo, si es posible.

TERCERA.- Durante dichas fechas se comprometen a realizar visitas guiadas por el Casco Histórico y la Iglesia Parroquial de Santa Cruz, tanto las que se programen por este CIT como las que se concierten con excursiones que así lo soliciten del mismo, siempre y cuando se disponga de personal para llevarlo a cabo.



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

SECRETARIA

CUARTA.- Distribuir en dicha oficina, de forma totalmente gratuita, toda clase de propaganda local, provincial o regional, así como enviarla a todas aquellas personas o entidades que así lo soliciten tanto de España como del extranjero, todo ello por cuenta y cargo de este CIT.

QUINTA.- El Ayuntamiento colaborará con el Centro de Iniciativas Turísticas, con una cantidad anual de 4.000 € (cuatro mil euros), subvención nominativa recogida en la Base 61ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cantidad que deberá ser justificada ante este Ayuntamiento.

El presente Convenio tendrá vigor hasta el 31 de diciembre de 2021, manifestando expresamente ambas partes el interés mutuo para continuar esta colaboración en el próximo ejercicio.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO


D. Isaac Angulo Gutiérrez
ALCALDE-PRESIDENTE


D.ª. Leticia Varona Alonso
SECRETARIA

**EL REPRESENTANTE DEL
CIT**


D. Antolín Brizuela Peña
Presidente